



RELACION DE ALCANCES DE INSPECCIÓN APROBADOS N° PTI - 035 - 18 - SANIPES

Entidad de Inspección: **World Survey Services Perú S.A.C.**

Alcance de Inspección: **1. Productos Hidrobiológicos de Consumo Humano Indirecto (Piensos)**
2. Aceite Crudo de Pescado

Sede Cubierta / Sucursal: **Av. Elmer Faucett N° 150 - Maranga - San Miguel - Lima**

N°	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Metodo o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo
1	Productos Hidrobiológicos de Consumo Humano Indirecto (Piensos)	Inspección de lote por muestreo (Microbiológicos)	"Procedimiento de Servicio de Inspección" P-IM-01" "Procedimiento de Inspección/Muestreo de Harina de Pescado y Otros" P-IM-06"	Manual: "Indicadores sanitarios y de inocuidad para los productos pesqueros y Acuícolas para mercado nacional y de exportación", aprobado por resolución de dirección ejecutiva No. 057-2016 SANIPES-DE Capitulo VIII Indicadores Sanitarios de Inocuidad y para los productos pesqueros acuícolas de consumo humano indirecto. Tablas 65,67,71,74,75,77 y ítem 14.1.b)
		Inspección de Lote por Muestreo (microscopía óptica)		Manual de "Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuicolas para Mercado Nacional de Exportación" aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016-SANIPES-DE. Ítem 9.4 (Perú y Otros Países) Ítem 10.4 (Unión Europea)
		Inspección de Lote por Muestreo (características químicas)		Manual de "Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional de Exportación" aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016-SANIPES-DE. Tablas N° 66 (Perú y Otros Países) Tablas N° 68 y 69 (Unión Europea) Tabla N° 72 (Unión Aduanera) Tabla N° 73 (China)
2	Aceite Crudo de Pescado	Inspección de lote por muestreo (Microbiológicos)	"Procedimiento de Servicio de Inspección" P-IM-01"	Manual: "Indicadores sanitarios y de inocuidad para los productos pesqueros y Acuícolas para mercado nacional y de exportación", aprobado por resolución de dirección ejecutiva No. 057-2016 SANIPES-DE Capitulo VIII Indicadores Sanitarios de Inocuidad y para los productos pesqueros acuícolas de consumo humano indirecto. Ítem 12 Tablas 76
		Inspección de Lote por Muestreo (características químicas)	"Procedimiento inspección/Muestreo de Aceite Crudo de Pescado" P-IM-07"	Manual: "Indicadores sanitarios y de inocuidad para los productos pesqueros y Acuícolas para mercado nacional y de exportación", aprobado por resolución de dirección ejecutiva No. 057-2016 SANIPES-DE Tabla N° 66 (Perú Y Otros Países) Tablas N° 67, 68 Y 69 (Unión Europea) Tabla N° 72 (Unión Aduanera) Tablas N° 73 Y 76 (China) Tabla N° 77 (Estados Unidos)



PERÚ

Ministerio de la Producción

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES)



PERSONAL AUTORIZADO ANTE SANIPES

Nº	Nº Colegiatura	Registro de Responsables Tecnicos	Sucursal	Alcance Autorizado Al SANIPES
1	221403	Galindo Rodriguez, Angel Manuel	Lima	1, 2

Nº	Nº Colegiatura	Registro de Inspectores	Sucursal	Alcance Autorizado Al SANIPES	Alcance de Inspección Suspendido
1	221403	Galindo Rodriguez, Angel Manuel	Lima	1, 2	-
2	243979	Vicente Torres, Yhon Yonathan	Lima	1, 2	1, 2

- 1 El Responsable técnico, es el responsable de gestionar equipos y materiales de trabajo para las actividades de inspección; capacitar, supervisar y designar a los inspectores y/o técnicos en inspección registrados ante SANIPES; controlar, conservar y revisar los registros emitidos en las inspecciones y actualizar los instructivos y/o procedimientos en base a las disposiciones de SANIPES.
- 2 El Inspector registrado realizará toda la actividad de inspección IN SITU sólo en el alcance que encuentra autorizado en cumplimiento a las disposiciones de SANIPES, registrando en el Acta de Inspección y documentos involucrados la información obtenida en la inspección, y firmando los documentos antes mencionados, bajo el principio de presunción de la veracidad.
- 3 Técnico de Inspección sólo apoyará al Inspector Registrado ante SANIPES bajo su supervisión IN SITU de la actividad de inspección, en la preparación de materiales de trabajo, equipos e instrumentos de medición, y, extracción, identificación, almacenamiento, conservación y resguardo de las muestras, contramuestras y muestras dirimentes.
- 4 Todos los alcances de inspección autorizados ante SANIPES deben estar cubiertos por un Responsable Técnico y Inspector

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15 DE ABRIL DEL 2024